

Exmsa

N Floralba Palechor

cc 1080261882

tel 3214891760



Carrera 1 No.60 79 Nalva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20193200092201 Fecha: 12-JUN-2019 03:28
Us: RSANCHEZ2 Dest: Dep DTO No.Folios: 1
Rem: JOSE ADERNADIZO ROJ
Desc.Anex: 0 N.Anexos:

Señor
JOSE ADERNADIZO ROJAS PENA
Vereda El Rosario
La Argentina - Huila

3214891760

311-5020589

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir la notificación por aviso y copia de la Resolución No. 800 del 17 de Marzo de 2017. Se le advierte que la notificación del acto administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Atentamente,


Ing. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Occidente

Anexo: Notificación por aviso (1 folio)
Resolución No.800 del 17 de marzo 2017 (7 folios)

Rad. 0048/2014
Proyecto: Ranchos

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

El Director Territorial Occidente, DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y la Resolución No. 4041 de 2017 expedida por la Dirección General de la CAM

AVISA

Que mediante Auto No. 031 del 5 de octubre de 2016, esta Dirección Territorial, emitió resolución Por la cual se declara o exime de responsabilidad No. 800 del 17 de marzo de 2017 al señor JOSE ADERNADIZO ROJAS PENNA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.080.261.403 expedida en la Argentina, Huila, por infracción ambiental consistente en tala de bosque natural sin autorización emitida por autoridad ambiental competente, Vereda Alto Pensil del Municipio de La Argentina.

Que mediante Oficio No. 20173200049351 de fecha 25 de marzo de 2017 y enviada al señor JOSE ADERNADIZO ROJAS PENNA, para notificarle la citada resolución.

Que a la fecha, el señor JOSE ADERNADIZO ROJAS PENNA, no se ha presentado para la respectiva notificación.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Acto Administrativo No. 800 del 17 de marzo de 2017 (Por medio de la cual se declara o exime de responsabilidad) expedida por la Dirección Territorial Occidente.

Se informa al interesado, que cuenta con un término de diez (10) días hábiles para presentar recurso de reposición en contra de la Resolución 800 del 17 de marzo de 2017, si bien lo considera, dentro de los términos de ley.

Se advierte al señor JOSE ADERNADIZO ROJAS PENNA, que la notificación del Acto Administrativo (Resolución Por medio de la cual se declara o exime de responsabilidad No. 800 del 17 de marzo de 2017) queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

**EL CITADOR 2 DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM-DTO**

CERTIFICA QUE

En cumplimiento del objeto contractual No. 055 de 2019

Yo, ALVARO BERNAL MADRID identificado con número de cedula 12,284.007 de La Plata, SUSCRITO POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 055-2019, pongo en conocimiento a la DIRECCION TERITORIAL OCCIDENTE (DTO) que en el día 19 de mayo del 2019 me desplace hacia la vereda El Rosario jurisdicción del municipio de La Argentina (H) con el fin de notificar por aviso resolución N° 800 del 17 de marzo de 2017, al señor JOSE ADERNADIZO ROJAS PENA identificado con número de cedula de ciudadanía como aparece en la resolución, lo cual no fue posible debido a que el señor no se encuentra en sector ya que al parecer está trabajando en la ciudad de Pitalito, según fuente suministrada por vecinos y habitantes de la vereda. Además, se llamó al número telefónico 311-502-0589 contesta o no registra uso.

Información suministrada por la señora (ex esposa) FLORALBA PALECHOR, identificada con CC. 1.080.261.882, TEL: 3214891760.

Dada el día Diecisiete (19) de julio del 2019

Atentamente,



ALVARO BERNAL MADRID
Citador 2 CAM-DTO:

RAD-20173200049351